

la Comisión con la del Consejo Económico y Social Interamericano;

Aprueba el empleo del español como tercer idioma de trabajo de la Comisión y la edición en portugués del texto definitivo del informe de la Comisión y de sus resoluciones.

146 (VII). Proyecto de Conferencia Económica de las Naciones Unidas para los países de la cuenca del Amazonas

Resolución del 29 de agosto de 1948
(documento E/1055)

El Consejo Económico y Social

Transmite a la Comisión Económica para América Latina la propuesta de una conferencia económica de los países de la cuenca del Amazonas, para su estudio, en consulta, si hubiere lugar a ello, con el Instituto Internacional de la Hilea Amazónica¹.

147 (VII). Informe del segundo período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Resolución del 28 de agosto de 1948
(documento E/1053)

El Consejo Económico y Social

Ha examinado el informe del segundo período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones².

A

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General que estudie, de consuno con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interina de la Organización Internacional del Comercio, la competencia respectiva de los diversos organismos internacionales interesados en el problema de los obstáculos puestos al transporte internacional de mercaderías; y que informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su próximo período de sesiones, sobre los aspectos del problema que la Comisión podría provechosamente examinar en primera oportunidad.

B

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General:

1. De convocar una Conferencia de Gobiernos, a más tardar en agosto de 1949, con objeto de concertar una nueva convención mundial sobre transporte por carretera y transporte por vehículos automotores; por resultar ya anti-

cuadas las dos convenciones mundiales de 1926, es decir:

a) La Convención internacional relativa a la circulación por carretera;

b) La Convención internacional relativa a la circulación por vehículos automotores; y la Convención de 1931, sobre la unificación del sistema de señales en las carreteras. El Proyecto de texto elaborado por el Comité de Transportes Continentales de la Comisión Económica para Europa, como resultado de un estudio realizado por este Comité, y el texto de la Convención Interamericana de 1943 sobre la reglamentación de la circulación por vehículos automotores, servirán de documentos de trabajo complementarios para la Conferencia;

2. De solicitar de la Comisión Económica para Europa que complete el texto antes mencionado y lo remita, lo antes posible, al Secretario General;

3. De invitar a las demás Comisiones regionales a que presenten los informes que deseen sobre el particular;

4. De distribuir los textos precitados a todos los Gobiernos invitados a la Conferencia;

5. De preparar un programa provisional para la Conferencia;

6. a) De invitar a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el momento de la convocación de la Conferencia, así como a los Estados que, sin ser miembros de las Naciones Unidas, fueron invitados a participar en la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas; y

b) De solicitar de los Gobiernos de los Estados invitados que confieran a sus delegados plenos poderes para firmar, a reserva de ratificación ulterior, la Convención que pueda ser adoptada por la Conferencia;

7. De invitar, según estime oportuno, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales competentes en la materia, a que envíen observadores a la Conferencia;

Decide que el derecho de voto en esta Conferencia podrá ser ejercido por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por aquéllos que, sin ser miembros, hayan sido invitados en virtud del inciso a) del precedente párrafo 6 y que sean partes en cualesquiera de las Convenciones antes citadas en el párrafo 1.

C

El Consejo Económico y Social

Hace suya la recomendación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de que la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente convoque en fecha próxima a una reunión de expertos en materia de transportes continentales de los países representados en la Comisión, para examinar:

¹ Véase el documento E/826.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 3.